

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

*RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, de concesión de ayudas a entidades privadas para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local de Pesca, en el ejercicio 2025.*

Tramitado el expediente de convocatoria de ayudas públicas a entidades privadas para la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local de Pesca –GALP–, para el año 2025 en el marco del FEMPA, resultan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Mediante Resolución de 31 de mayo de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la aplicación de las EDLP de los GALP, en el marco del FEMPA (BOPA n.º 112 de 10 de junio de 2024).

*Segundo.*—Con fecha 29 de mayo de 2025, se publica en el BOPA el extracto de la Resolución de 20 de mayo de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades privadas para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) de los Grupos de Acción Local de Pesca (GALP) en el marco del FEMPA, ejercicio 2025, con un importe de 417.100,72 € con cargo a los conceptos presupuestarios que se detallan y la siguiente distribución plurianual:

GALP	Código de Proyecto	2025	2026	2027	Total
Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo	2025/000579	29.400,00 €	22.800,00 €	0	52.200,00 €
Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía	2025/000578	0	1.615,36 €	14.960,03 €	16.575,39 €
Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos	2025/000576	52.968,36 €	32.968,36 €	32.433,90 €	118.370,62 €
Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón	2025/000574	11.902,15 €	0	0	11.902,15 €
Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano	2025/000573	44.950,41 €	58.000,00 €	15.000,00 €	117.950,41 €
Asociación para el Desarrollo Rural Integral Comarca de la Sidra	2025/000575	22.600,00 €	29.400,00 €	0	52.000,00 €
Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias	2025/000577	26.471,25 €	21.630,90 €	0	48.102,15 €
	Totales	188.292,17 €	166.414,62 €	62.393,93 €	417.100,72 €

*Tercero.*—La presente convocatoria de subvenciones se financia en el marco del FEMPA con un 70% con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura y en un 30% con cargo al Principado de Asturias.

*Cuarto.*—El número de solicitudes concurrentes a la convocatoria son los siguientes:

GALP	N.º proyectos	Inversión
OSCOS-EO	1	60.391,50 €
NAVIA-PORCÍA	1	33.716,12 €
ESE-ENTRECBOS	0	- €
BAJO NALÓN	1	22.930,45 €
ADICAP	1	131.444,60 €
COMARCA DE LA SIDRA	0	- €
ORIENTE	1	394.250,49 €
TOTALES	5	642.733,16 €

*Quinto.*—La Gerencia de cada GALP ha elaborado los correspondientes informes técnicos económicos y de moderación de costes y evaluado los proyectos conforme a los criterios de valoración de la convocatoria. Ha emitido el informe pertinente concretando el resultado de la evaluación realizada y sobre el desarrollo del procedimiento de concesión.

*Sexto.*—Por el Servicio de Estructuras Pesqueras se ha realizado el informe de verificación respecto a la propuesta remitida por los GALP.

**Séptimo.**—Los solicitantes que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario han acreditado o se ha comprobado vía telemática que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y no son deudores con la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.

### Fundamentos de derecho

**Primero.**—En cuanto al órgano competente para adoptar la presente Resolución, el artículo 38, apartado i), de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 21, párrafo 4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, así como el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, así como con el Decreto 88/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

**Segundo.**—Esta materia se encuentra regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, el Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias y la Ley 4/3 de 29 de diciembre, de presupuestos generales del Principado de Asturias para 2024, en lo relativo a la forma de concesión, justificación y pago.

**Tercero.**—De acuerdo con la base decimotercera de las bases reguladoras, la Dirección General de Pesca Marítima, a la vista de los expedientes y las propuestas remitidas por cada GALP, y tras su oportuna revisión para comprobar la elegibilidad de la actuación a la correspondiente EDLP, su adecuación a las bases reguladoras y a la convocatoria, previa solicitud al GALP de la información complementaria que estime conveniente, completará la instrucción del expediente formulando una propuesta de resolución provisional, acompañada del correspondiente informe de verificación y en el que, en su caso, se justifiquen los cambios introducidos respecto de la propuesta remitida por el GALP, para asegurar la adecuación del contenido a la normativa reguladora.

En atención a lo anteriormente expuesto,

### RESUELVO

**Primero.**—Conceder una subvención y disponer el gasto correspondiente, a los solicitantes del "Apartado 1-Subvenciones concedidas" que se relacionan en los anexos I a V, por las cuantías individualizadas que se especifican y que se resumen en el siguiente cuadro:

#### SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Grupo de acción local de pesca	N.º concesiones	2025	2026	2027	Total concedido
Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo	1	16.723,23	13.017,52	0	29.740,75
Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía	0	0	0	0	0
Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos	0	0	0	0	0
Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón	1	11.465,22	0	0	11.465,22
Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano	1	39.843,50	25.878,80	0	65.722,30
Asociación para el Desarrollo Rural Integral Comarca de la Sidra	0	0	0	0	0
Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias	1	26.471,25	21.630,90	0	48.102,15
Totales	4	94.503,20	60.527,22	0	155.030,42

**Segundo.**—Declarar desistido al solicitante del "Apartado 2-Subvenciones desistidas" del anexo II, por los motivos que se indican.

**Tercero.**—Las inversiones previstas en el ejercicio 2025 deberán justificarse hasta el 20 de noviembre de 2025 y las inversiones previstas en el ejercicio 2026 deberán justificarse hasta el 1 de octubre de 2026, siendo éstas fechas el límite máximo para aportar la documentación justificativa.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Asimismo, se podrá interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación y sin que, en ningún caso, se puedan simultanear ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En Oviedo, 27 de agosto de 2025.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria, Marcelino Marcos Líndez.—Cód. 2025-07308.



### ANEXO I

#### GALP OSCOS-EO

##### Apartado 1.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Partida Presupuestaria: 19.06.712D.773.058

Código Proyecto: 2025/000579

Documento Contable "A": 1900002549. Posición 1

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	SUBVENCIÓN	2025	2026	2027
YONANDER GARCÍA GARCÍA 76.9**.**O- D	Instalación de caseta de turismo activo y servicios de hostelería en Arnao	AYUD/2025/22669	59.481,50 €	29.740,75 €	16.723,23 €	13.017,52 €	- €
<b>TOTALES.....</b>			59.481,50 €	29.740,75 €	16.723,23 €	13.017,52 €	- €

##### Apartado 2.- SUBVENCIONES DENEGADAS/DESISTIDAS

(NO HAY)

### ANEXO II

#### GALP NAVIA-PORCÍA

##### Apartado 1.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS

(NO HAY)

Partida Presupuestaria: 19.06.712D.773.058

Código Proyecto: 2025/000578

Documento Contable "A": ---

##### Apartado 2.- SUBVENCIONES DESISTIDAS

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	MOTIVO DENEGACIÓN
Yonander García García	Instalación pantalán flotante en el puerto de Viavélez	AYUD/2025/22665	33.716,12 €	No aportar documentación requerida en plazo

## ANEXO III

### GALP BAJO NALÓN

#### Apartado 1.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Partida Presupuestaria: 19.06.712D.773.058

Código Proyecto: 2025/000574

Documento Contable "A": 1900002563. Posición 1

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	SUBVENCIÓN	2025	2026	2027
Ortinalón SL B-74390220	Modernización empresa de cátering	AYUD/2025/22618	22.930,45 €	11.465,22 €	11.465,22 €	- €	- €
<b>TOTALES.....</b>			22.930,45 €	11.465,22 €	11.465,22 €	-- €	- €

#### Apartado 2.- SUBVENCIONES DENEGADAS / DESISTIDAS (NO HAY)

## ANEXO IV

### GALP ADICAP

#### Apartado 1.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Partida Presupuestaria: 19.06.712D.773.058

Código Proyecto: 2025/000573

Documento Contable "A": 1900002564. Posición 1

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	SUBVENCIÓN	2025	2026	2027
Hostelería Aryalán SL B-52563830	Instalación de cerramiento abatible, adecuación y adquisición de mobiliario para terrace de restaurante	AYUD/2025/22639	131.444,60 €	65.722,30 €	39.843,50 €	25.878,80 €	- €
<b>TOTALES.....</b>			131.444,60 €	65.722,30 €	39.843,50 €	25.878,80 €	- €



Apartado 2.- SUBVENCIONES DENEGADAS/DESISTIDAS  
(NO HAY)

ANEXO V

GALP ORIENTE

Apartado 1.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Partida Presupuestaria: 19.06.712D.773.058

Código Proyecto: 2025/000577

Documento Contable "A": 1900002566. Posición 1

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	SUBVENCIÓN	2025	2026	2027
MARÍA MARTINO MÉNDEZ 71.***.08-*	Hotel de dos estrellas Santa Ana (*)	AYUD/2025/22327	394.250,49 €	48.102,15 €	26.471,25 €	21.630,90 €	- €
TOTALES...			394.250,49 €	48.102,15 €	26.471,25 €	21.630,90 €	- €

(\*) Subvención propuesta de 197.125,25 €. No existe disponibilidad presupuestaria, resultando no elegible la cuantía de 149.023,10 €

Apartado 2.- SUBVENCIONES DENEGADAS / DESISTIDAS  
(NO HAY)